

bién se haya generalmente  
sin excepción de persona alguna  
en conformidad de los Decretos  
dados por el Sr. Don Juan de los  
Reyes y Don Alvaro de la Cruz y Gu  
y demás Señores que sean confer  
nados con dichos Decretos. En las  
prohibidas y calidades contenidas  
en los dichos Decretos mandase  
que se cumpla y execute por  
la mayor parte. y se les notifiquen  
los Decretos con los dichos Decretos. Segun  
el dicho Departamento en dicho  
conferencia. dentro de seis días  
por lo mucho que se ha de evitar  
de el caso y es usar de los Salarios  
de la Audiencia de gobernar y tam  
en el Sr. Cruz-bala

Al. do. N. Antonio de Alaya  
de Alaya  
de Alaya  
de Alaya  
de Alaya

